[illegible] veintiocho dias del mes de Junio de mil y quinientos y sesenta y ocho años, por ante mi el escribano y testigos abajo nombrados, parecieron presentes los señores Alonso de Montalvo, vecino de esta ciudad, y Francisco de Montalvo, su hijo, vecino de esta ciudad, y dijeron que por cuanto entre ellos se movieron pleitos y diferencias sobre la tenencia y posesión de la hacienda de la Cruz, que es en la ribera de esta ciudad, que es de la dicha Francisco de Montalvo, su hijo, y que por ellos se ha dado por parte de la dicha Francisca de Montalvo, su hija, y que por parte de la dicha Francisca de Montalvo, su hija, se ha dado por parte de los dichos Alonso de Montalvo, su padre, y que por ellos